



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

AVISO A LA COMUNIDAD
EXPEDIENTE RADICADO 05001 33 33 003 2022 00613 00

Por medio del presente AVISO se informa a la COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA, que, en el Juzgado Tercero Administrativo de Oralidad de Medellín, se tramita el medio de control de **NULIDAD**. Instaurada por **COOPERATIVA DE TRASPORTADORES DE TITIRIBÍ - COOPTRANSTI** contra **MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**, radicado bajo el número 05001 33 33 003 **2022 00613** 00, el cual se admitió mediante providencia del 18 de enero de 2019, y se dispuso:

"(...) **1. ADMITIR** la demanda promovida por la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TITIRIBI - COOPTRANSTI** contra el **MUNICIPIO DE TITIRIBI**, en ejercicio del medio de control de **NULIDAD** consagrado en el artículo 137 del C.P.A.C.A.

2. NOTIFÍQUESE personalmente el contenido del presente auto al Representantes Legal de la entidad demandada y a la Procuradora Judicial Delegada ante el Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, esto es, mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas.

El mensaje deberá identificar la notificación que se realiza y contener copia de la providencia a notificar. Con el acto de notificación al Ministerio Público se anexará copia de la demanda y sus anexos.

3 REQUERIR a la parte actora para que, de conformidad con el numeral 8° del artículo 162 del CPACA, adicionado por el artículo 35 de la ley 2080 de 2021, **envíe por medio electrónico copia de la demanda y sus anexos** a la demandada, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, lo cual deberá acreditar ante el Juzgado por medio de mensaje de datos dirigido al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4. ADVIÉRTASE A LOS NOTIFICADOS que de conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, el término de traslado comenzará a correr al vencimiento de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de notificación al buzón electrónico, y que cuentan con el término de treinta (30) días para contestar la demanda, proponer excepciones y solicitar pruebas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

Durante el término para dar respuesta a la demanda, las entidades públicas demandadas **deberán allegar el expediente administrativo** que contenga los antecedentes de la actuación objeto del proceso. La inobservancia de este deber constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 175 ibídem.

5. INFORMAR a la comunidad interesada de la existencia del proceso a través del sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 171 del C.P.A.C.A.

6. SE INFORMA a las partes que los memoriales o documentos que pretendan allegar al presente proceso, deben ser remitidos al correo electrónico memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

7. Para este momento el Despacho se abstiene de fijar gastos del proceso, sin perjuicio de que, con posterioridad y, en caso de requerirse, se proceda a su fijación.

8. En auto separado se dará traslado de la medida cautelar solicitada.

9. Se reconoce personería para representar los intereses de la parte demandante, al Dr. **NIVER PALACIOS PALACIOS, en los términos del poder obrante de folios 11 a 12 del archivo del expediente electrónico denominado "01DemandaAnexos", lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, 74, 75 y 77 del Código General del Proceso. (...)"**

DICHA DEMANDA TIENE COMO PRETENSIÓN QUE SE DECLARE LA NULIDAD DEL DECRETO MUNICIPAL No. 172 172 del 19 de noviembre de 2022, proferida por el alcalde Municipal de Titiribí.

Para efectos de SOLICITUDES Y MEMORIALES PARA PRESENTAR AL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, se advierte que deben ser remitidos al correo electrónico:

memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
SECRETARIA – JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Calle 42 No. 48-55, Edificio Atlas, Medellín – Antioquia. Tel 4-2611530
Correo electrónico institucional: adm03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

AVISO IMPORTANTE: Esta dirección de correo electrónico jadmin03mdl@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario si tiene alguna solicitud por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: 2 61 15 30 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección: memorialesjamed@cendoj.ramajudicial.gov.co

